

PROCESO : LEVANTAMIENTO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
DEMANDANTE : MERY EDILMA PERILLA AVILA
DEMANDADO : CARLOS EULOGIO SILVA
RADICADO : 2020-00090

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de marzo de 2020. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvasse proveer.



LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de Julio de dos mil veinte (2020)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

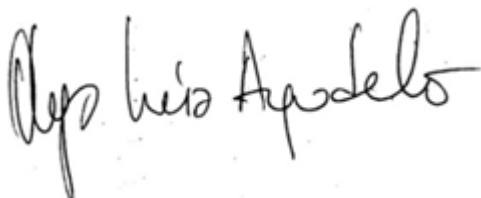
ADMITIR la presente demanda de LEVANTAMIENTO A AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR que por intermedio de apoderada presentó MERY EDILMA PERILLA ÁVILA contra el señor CARLOS EULOGIO SILVA.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS, consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada LILIANA FERNANDA MORENO RIVEROS para que actúe como apoderada judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 025 del 13 de julio 2020



LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARES
Secretaria